



Interlocutorio	923
Radicado	05266-31-03-001-2013-00203-00
Proceso	Ordinario pertenencia
Demandante	Jairo De Jesús Montoya
Demandado	Herederos indeterminados de Felix Montoya y otros
Asunto	Traslado excepciones merito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

El tramite a seguir es el traslado de las excepciones de mérito, que, si bien es secretaria, en razón del principio de publicidad, se dará por auto.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

A la parte demandante se da traslado por cinco (5) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada (art. 399 del C.P.C. en conc. Con el art. 625 del C.G del P.)).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **140ef19aae6d2c329a08637b8ab4c0dfd12b97de80c1168dbc438203631eea1b**

Documento generado en 07/07/2023 03:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>